

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 14 de diciembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2010-00136-00

Auto No. 2317

En escrito allegado electrónicamente por el demandado, solicito la entrega de los oficios de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre un establecimiento de comercio de su propiedad el cual fuera embargado en este asunto. Petición que estima el Juzgado es procedente en virtud a que el proceso se encuentra debidamente terminado y archivado mediante auto de fecha 24 de mayo de 2012, pero revisado el mismo no se evidencia el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el establecimiento denominado Almacén Variedades Toro, en virtud de lo anterior se ordenara dicho levantamiento y la entrega del oficio al solicitante, y por ello,

RESUELVE

1. Se decreta el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre el establecimiento de comercio denominado Almacén Variedades Toro ubicado en la Carrera 15 No. 16-13 de La Unión, por tanto, se ordena librar oficio al director de la Cámara de Comercio de Cartago haciéndole saber que se deja sin valor alguno el Oficio No. 1372 de 20 de septiembre de 2012.

2. Ordenase la entrega del oficio ordenado anteriormente al demandado Carlos Alberto Toro.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 163 de 15
de diciembre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria